

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la sustitución de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales del Grupo Municipal Málaga Ahora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Designar a Dña. Ysabel Torralbo Calzado como representante municipal en los órganos de gobierno y administración de las siguientes entidades:*

- *Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios*
- *Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática.*
- *Empresa Mixta de Limpieza LIMASA III*

SEGUNDO.- *Designar a Dña. Isabel Jiménez Santaella, como representante municipal en los órganos de gobierno y administración de las siguientes entidades:*

- *Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (Promálaga).*
- *Empresa MAS CERCA.*
- *Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A. (LIMPOSAM).*
- *MERCAMÁLAGA*
- *Escuela de Seguridad Pública*

TERCERO.- *Designar a Dña. María Rosa Galindo González como representante municipal en la Agencia Pública Administrativa Local Instituto de Formación y Empleo.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la contratación de la concesión de la gestión y explotación del servicio público de las instalaciones deportivas “Pinos del Limonar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
b) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3, letra e) del TRLCSP.”*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del servicio de apoyo a la prestación de los servicios y actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE APOYO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA, EXPTE. 46/16**, a la entidad Ilunion CEE Outsourcing, S.A., CIF ■■■■, en la cantidad de 307.504,06 €, más 64.575,85 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 372.079,91.-€, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.”*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de autorización para la contratación de los servicios postales de correspondencia ordinaria y franqueo en destino del O.A. Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO:** Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de los **SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y FRANQUEO EN DESTINO DEL O.A. GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA**, y el gasto por un importe ascendente a 471.828,00 Euros (IVA no incluido) siendo la partida correspondiente al IVA 21% de 99.083,88 Euros, lo que implica un total de 570.911,88 Euros (IVA incluido),*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

con cargo a la partida 9323.22201 “Comunicaciones Postales” del presupuesto del O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA para el ejercicio 2017-2018.

SEGUNDO: *Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

PUNTO Nº 6.- Propuesta de autorización para la contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehusé o imposibilidad de entrega del O.A. Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de los SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, REHUSE O IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DEL 01/01/2017 AL 31/12/2018, y el gasto por un importe ascendente a 4.839.139,64 Euros (IVA incluido), con cargo a la partida 9323.22201 “Comunicaciones Postales” para los ejercicios 2017-2018.*

SEGUNDO: *Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de desestimación del recurso de alzada presentado por D. Oscar Nogueroles Gómez, aspirante a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Málaga para cubrir 7 plazas de Subinspector de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación, en todas sus pretensiones, del recurso de alzada interpuesto por D. Óscar Nogueroles Gómez contra el Acuerdo publicado mediante Anuncio de fecha 30 de junio del año en curso...”, mediante el que se le declaraba excluido de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir 7 plazas de Subinspector de la Policía Local, solicitando “se proceda a dejar sin efecto el contenido de dicho Anuncio... y se proceda al nombramiento de Oscar Nogueroles Gómez como adjudicatario de la plaza de Oficial (se supone que quiso decir el

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

recurrente “de la plaza de Subinspector) convocada en la categoría de movilidad con ascenso”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración con las entidades CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN ACCEM Y COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO C.E.A.R., para los proyectos “Medidas específicas para el acceso al empleo, desarrollo de competencias prelaborales y capacitación para solicitantes refugiados y apátridas”, “Sensibilización de las personas refugiadas en la ciudad de Málaga” y “Sensibilización e integración de malagueños y refugiados”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración con las entidades CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN ACCEM Y COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO C.E.A.R., para los proyectos “Medidas específicas para el acceso al empleo, desarrollo de competencias prelaborales y capacitación para solicitantes refugiados y apátridas”, “Sensibilización de las personas refugiadas en la ciudad de Málaga” y “Sensibilización e integración de malagueños y refugiados”.

SEGUNDO.- La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvención para el mantenimiento del taxi accesible por el servicio social que prestan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación de las bases de convocatoria de la subvención para el mantenimiento del taxi accesible por el servicio social que prestan”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta relativa a la indemnización a los miembros de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Indemnizar a los miembros de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Málaga, por los gastos de manutención y/o transporte generados con ocasión de las prestaciones voluntarias que realicen, en colaboraciones preventivas con esta Administración, en retenes, campañas y dispositivos de seguridad.

SEGUNDO.- Se devengarán dietas de manutención siempre que el voluntario tenga que realizar una comida o cena, por razón del horario de su actividad, fuera de su residencia, y se dé la siguiente circunstancia:

Por actuaciones cuya duración sea igual o superior a 5 horas, tendrán derecho a percibir 14,10.-€.

Cuando la manutención se la facilite esta Administración, la organización de la actividad u otros colaboradores, no percibirán las indemnizaciones por dichos conceptos.

TERCERO.- Se devengarán gastos de transporte cuando, por razón de la ubicación de los retenes o dispositivos, el voluntario tenga que utilizar vehículo para desplazarse desde y hasta su residencia, en cuyo caso, tendrán derecho a percibir un importe equivalente al billete de ida y vuelta en medio de transporte público (tarjeta transbordo), que se establece en 1,66 € por día de actuación.

CUARTO.- Los pagos se realizarán una vez finalizada la actuación que motive las indemnizaciones, directamente al voluntario, previa fiscalización por la Intervención General de la propuesta detallada y motivada que deberá emitir el coordinador inmediato de la Agrupación o de la Jefatura donde esté encuadrada, conformada por el Coordinador y Delegado del Área, en la que se deberán incluir:

- Propuesta de forma justificada, documentalmente y debidamente motivada por el Coordinador General del Área por el funcionario nombrado por aquel como coordinador inmediato de la Agrupación o por el Jefe de Servicio donde se incardinan, en caso de ausencia del coordinador inmediato, con posterioridad a la realización de las prestación

- Las propuestas del personal con derecho a indemnización, además de los datos identificativos de cada voluntario, deberá expresar el motivo de la actuación, lugar exacto, día, hora de inicio y finalización y número de cuenta de ingreso de cada uno.

- Una vez aprobada esta propuesta por el Coordinador y Delegado de éste Área, no es necesaria la justificación documental por parte del voluntario.

QUINTO.- Este acuerdo tendrá carácter retroactivo desde el 14 de octubre de 2015”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-1.-Propuesta de aprobación del proyecto técnico de las obras para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior de la ciudad de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) La aprobación del proyecto técnico, elaborado por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 5 de octubre de 2016, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.846.209,00 euros (21% de IVA incluido).”

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la contratación de las obras para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior de la ciudad de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, el pliego de condiciones económico – administrativas que sirve de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2016, por importe de 1.846.209,00.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Málaga, 17 de octubre de 2016